

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8920 *Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2017 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por la que se convocan becas de excelencia destinadas a los alumnos de los estudios oficiales de postgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo del curso académico 2016-17.*

BDNS(Identif.): 331987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de matrícula destinadas a los alumnos de los estudios oficiales de postgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo del curso académico 2016-17.

Segundo. Destinatarios.

Las becas de matrícula están destinadas a los alumnos matriculados en el curso académico 2016-17 en cualquiera de los estudios oficiales de postgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Tercero: Cuantía de la beca.

La concesión de las becas de matrícula consistirá en la exención del abono del 50 por ciento del importe de la matrícula de los créditos en primera matrícula, hasta un máximo de 2.000 euros, que corresponda según los precios aprobados para cada estudio de postgrado en el curso 2016-17. La concesión de la beca no exime del pago de otras tasas y derechos en que pueda incurrir el alumno, como puedan ser los derivados de la apertura de expediente, gastos de secretaría, seguro, o la expedición de certificaciones y títulos.

Cuarto: Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, bien en el registro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (Isaac Peral, 23 - 28040 Madrid), bien en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación para las solicitudes de becas será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Quinto: Requisitos de los solicitantes.

Para obtener una de las becas, el solicitante deberá: a) Estar matriculado en el curso académico 2016-17 en un máster oficial de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. b) Haber obtenido una calificación media igual o superior a 7 puntos en la titulación universitaria de grado o declarada equivalente que le dé acceso al estudio oficial de postgrado. c) Haber finalizado los estudios que dan acceso al máster oficial en el curso académico 2011-12 o en cursos posteriores. d)

En el caso de que los estudios comprendan dos cursos académicos, los alumnos solicitantes de beca para el segundo curso deben haber superado todos los créditos de los que se hubieran matriculado en el primer año y matricularse de todos los créditos que les resten para obtener la titulación.

Sexto: Resolución y notificación a los solicitantes.

Las resoluciones de concesión o denegación definitiva, que se adoptarán por el Rector en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se notificarán a los solicitantes en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones. El listado de solicitantes seleccionados, con indicación del estudio de postgrado y cuantía de la beca que corresponda, se publicará igualmente en la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, debiendo entender quienes no figuren en el mismo, sin perjuicio de la notificación individual antes referida, que su solicitud ha sido desestimada.

Madrid, 7 de febrero de 2017.- Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano.

ID: A170009596-1